



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021

Ejecutivo – corrección auto

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00564-00

En el plenario obra recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, con la finalidad de que se corrija un valor numérico en el mandamiento de pago.

El recurso de reposición tiene por objeto reformar o revocar la decisión censurada, oportunidad en la cual la parte interesada exponen las razones para al no encontrarse de acuerdo con la decisión.

No obstante, en el caso materia de análisis el recurrente comparte la decisión proferida, pero pretende se subsane un yerro en la providencia. Así las cosas, lo procedente en este caso es adecuar dicho pedimento, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. y en consecuencia ordenar la corrección del auto de fecha 3 de septiembre del año en curso con respecto la suma total de los 5 cánones de arrendamiento.

Por consiguiente, el despacho **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Biera SAS** contra **Inversiones Feros SAS, Inversiones Inmobiliarias Estratégicas SAS, Nicolas Andres Sánchez Osejo y Johonny Fabian Fernández Lozano** por los siguientes conceptos de dinero:

Por la suma de **\$66'409.000,00** pesos por concepto 5 cánones de arrendamiento, generados desde febrero hasta julio de 2021 discriminados así:

En los demás el proveído se mantiene en su integridad.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **139** fijado hoy **1 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por: **Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4915400a1079acd19f987b9f87f45633b53654aa482c82e217cd0a67a245d470

Documento generado en 30/09/2021 08:13:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>